



Ref.: CP 16/17

ACUERDOS adoptados por el Plenario del Consejo Municipal en la sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2017.

Aprobación de las actas de las dos sesiones de 26 de octubre y de las sesiones de 2 y 3 de noviembre de 2017

C) Parte decisoria-ejecutiva

b) *Propuestas de acuerdo*

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3. (E.04.6003.17) DECLARAR, al amparo del artículo 20 del Reglamento del patrimonio de los entes locales, aprobado por Decreto 336/1988, de 17 de octubre, desafectada del dominio público la finca de propiedad municipal situada en la calle de Numància, n.ºs 153-161, grafiada en el plano anexo, finca respecto de la cual se tendrá que constituir un derecho de superficie a favor de la Generalitat de Catalunya, para destinarla a la construcción y gestión de la Escuela Anglesola de educación infantil y primaria; y ADSCRIBIR al Patrimonio Municipal de Urbanismo la finca desafectada.
4. (E.06.6007.17) CEDER a la Generalitat de Catalunya el uso de las fincas municipales ubicadas en la calle de la Encarnació, n.º 61, y en la calle de Reig i Bonet, n.º 12, grafiadas en el plano anexo, por un plazo de 10 años y con carácter gratuito, para ubicar una escuela provisional, de acuerdo con las condiciones del documento anexo, que se aprueba; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, proceder a la cesión de uso; FORMALIZAR la cesión en documento administrativo; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
5. INICIAR los trámites para derogar el Reglamento de funcionamiento del mercado municipal de Canyelles, aprobado definitivamente por el Consejo Plenario en fecha 30 de setiembre de 1986; DARLE el trámite de información pública que establece el artículo 52 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña; OTORGAR el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB)* para que los interesados puedan consultar el expediente y, si fuera el caso, formular las alegaciones o sugerencias que consideren adecuadas; CONSIDERAR, en caso de no presentarse ninguna alegación o sugerencia durante el mencionado periodo, definitivamente aprobado el presente acuerdo y, en consecuencia, APLICAR al funcionamiento interno del mencionado Mercado de Canyelles el régimen general de funcionamiento previsto en el texto refundido de la Ordenanza municipal de mercados de Barcelona (TROM), aprobado por acuerdo del Consejo Plenario en fecha 28 noviembre de 2008.

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

6. RATIFICAR el Decreto de Alcaldía, de 26 de octubre de 2017, que designa al Sr. Xavier Patón Morales como miembro del Patronato de la Fundación Julio Muñoz Ramonet, en sustitución del Sr. Félix Ortega Sanz.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

7. RATIFICAR el Decreto de Alcaldía, de 3 de noviembre de 2017, que designa a la comisión encargada de efectuar el sorteo entre los electores para el nombramiento de los presidentes y vocales que deberán constituir las mesas electorales, formada por el director de Información de Base y Cartografía del Instituto Municipal de Informática, Sr. Lluís Sanz i Marco, el jefe de Departamento de Población del mencionado instituto, Sr. Josep F. Olivé i Figa, la Sra. Alicia Aira Castro y, actuando como secretario, el secretario general del Ayuntamiento, o persona en quien delegue, y FIJAR el día 22 de noviembre, a las 8.00 horas, en la Sala Lluís Companys de este Ayuntamiento (edificio Novísim, primera planta), para la celebración del mencionado sorteo.

9. PRIMERO. ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento de Barcelona, como socio único de Barcelona Activa, SA, los acuerdos siguientes: 1. CESAR al Ilmo. Sr. Jaume Collboni i Cuadrado como miembro del consejo de administración de la sociedad Barcelona Activa, SA. 2. NOMBRAR al Sr. Álvaro Porro González vicepresidente del consejo de administración de la sociedad Barcelona Activa, SA. 3. DESIGNAR a la Ilte. Sra. Montserrat Ballarín Espuña miembro del Consejo de Administración de la sociedad Barcelona Activa, SA, en sustitución del Sr. Félix Ortega Sanz. Segundo. ESTABLECER que el plazo de designación de la consejera que se nombra será el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. TERCERO. FACULTAR indistintamente al presidente y al secretario del consejo de administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, como también para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y también la corrección de errores materiales en caso necesario.

10. (1226/17) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Artístico al Sr. Amadou Bocar Sam, en reconocimiento a su trayectoria en la defensa de los derechos humanos en nuestra ciudad, destacando su compromiso y su lucha por defender los derechos de las personas migradas, desde una perspectiva intercultural y de derechos de ciudadanía.

11. (92/2017 RH) DESESTIMAR la solicitud de concesión de la Medalla de Honor al Sufrimiento, en la categoría de oro, al cabo de la Guardia Urbana de Barcelona con n.º de matrícula 28028, puesto que, de acuerdo con los informes que figuran en el expediente, no se ha apreciado la concurrencia de los requisitos establecidos en los artículos 1, 3.1 y 3.2 del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Policía Municipal y del Servicio de Extinción de Incendios, aprobado por el Consejo Plenario de 17 de setiembre de 1976.

12. (937/2016) RESOLVER las alegaciones formuladas durante el periodo de exposición pública de la Ordenanza de cementerios del Ayuntamiento de Barcelona, aprobada inicialmente por acuerdo de la Comisión de Presidencia, Derechos de Ciudadanía, Participación y Seguridad y Prevención en sesión de fecha 22 de marzo de 2017; INCORPORAR las alegaciones estimadas en el texto que se somete a aprobación definitiva; APROBAR definitivamente la Ordenanza de cementerios del Ayuntamiento de Barcelona; PUBLICARLA en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

13. (938/2016) RESOLVER las alegaciones formuladas durante el periodo de exposición pública de la Ordenanza de servicios funerarios del Ayuntamiento de Barcelona, aprobada inicialmente por acuerdo de la Comisión de Presidencia, Derechos de Ciudadanía, Participación y Seguridad y Prevención en sesión de fecha 22 de marzo de 2017; INCORPORAR las alegaciones estimadas en el texto que se somete a aprobación definitiva; APROBAR definitivamente la Ordenanza de servicios funerarios del Ayuntamiento de Barcelona; PUBLICARLA en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO Y MOVILIDAD

Distrito de Sants-Montjuïc

14. (16pl16407) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010 de 3 de agosto), la modificación del Plan de mejora urbana y Plan especial urbanístico del equipamiento privado para la precisión de la ordenación aprobada en el sector de la modificación del Plan general metropolitano para la ordenación de los terrenos delimitados por la calle de Quetzal, de la Riera Blanca y de la avenida del Carrilet de Barcelona, promovido por Banc Sabadell, SA, debido a la existencia de motivos determinantes para la suspensión de su aprobación, fundamentados en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del expediente administrativo y se procederá al archivo de las actuaciones; NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

Distrito de Gràcia

15. (17pl16472) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico de concreción de la titularidad, tipo y ordenación del equipamiento de la calle de Maignon-Verdi, promovido por Revelan Inmobiliaria, SL.

Distrito de Horta-Guinardó

16. (17pl16475) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico de concreción volumétrica del parque de bomberos de la Vall d'Hebron de Barcelona, de iniciativa municipal.
17. (17PL16476) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la ordenación del área norte del equipamiento deportivo docente situado en el paseo de la Vall d'Hebron, 264-268, promovido por FMS Activa SL.

Distrito de Sant Martí

18. (17pl16484) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para la transformación del edificio industrial consolidado situado en la calle de los Almogàvers, 177-189, promovido por Menima ITG SLU, con las modificaciones a las que hace referencia el informe de la Dirección de Planeamiento, el cual consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo; y condicionando la ejecutividad y, por lo tanto, la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de este planeamiento, a la agrupación efectiva de las dos parcelas del ámbito.
19. (17pl16490) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la ampliación de la escuela de la Mar Bella, promovido por el Consorcio de Educación de Barcelona.
20. (17PL16492) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial integral de preservación y reutilización para uso de vivienda no convencional del edificio situado en la calle de Sancho de Ávila, 41-45. Distrito de actividades 22@, promovido por Mahir Investments, SL.

c) Proposición

Del Grupo Municipal del PSC:

Única. (M1519/7277) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. La creación de una comisión no permanente de estudio que analice la situación económica actual de Barcelona y proponga medidas extraordinarias de apoyo a los sectores económicos afectados, como el comercio, los autónomos, la restauración, impulsar la revisión o modificación del PEUAT, la promoción turística y la modificación de la Ordenanza de terrazas, de acuerdo con los parámetros siguientes: 1.1. Objeto de la comisión: Estudiar y evaluar la situación económica actual de Barcelona y proponer medidas extraordinarias de apoyo a los sectores económicos afectados. Más específicamente, la comisión deberá: a. Analizar la situación económica actual en la ciudad, a través de los indicadores disponibles elaborados por las diferentes instituciones y organismos. b. Analizar la situación fiscal de la ciudad de Barcelona en relación con el comercio, la restauración y los autónomos, y proponer medidas al respecto. c. Valorar la aplicación del PEUAT desde su puesta en marcha y los indicadores de coyuntura con respecto a la actividad turística y elaborar propuestas de modificación y una nueva metodología de actualización de este. d. Adaptar las medidas de promoción turística de la ciudad al momento actual. e. Valorar las modificaciones que son necesarias de la Ordenanza de terrazas e impulsar su tramitación inmediata. 1.2. Composición: La comisión de estudio será presidida por un concejal o concejala del Ayuntamiento elegido por el Plenario del Consejo Municipal a propuesta de la alcaldesa (art. 39 ROM) y estará integrada por dos concejales/as de cada uno de los grupos municipales del Consistorio. 1.3. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO: La periodicidad de las reuniones se establecerá en el marco de la propia comisión y el calendario de trabajo será de un máximo de seis meses. La comisión adoptará los acuerdos por mayoría ponderada, sus sesiones tendrán carácter público y podrá requerir la presencia de las personas que considere adecuadas para el cumplimiento de su cometido, de acuerdo con criterios análogos a los establecidos en el artículo 39 del ROM. 1.4. La comisión no permanente de estudio se extinguirá en el momento en que se elabore el informe con la propuesta de las medidas extraordinarias de apoyo a los sectores económicos y se haya cumplido el calendario de trabajo.

D) Parte de impulso y control

a) Propositiones-declaraciones de grupo

Se hace constar que la proposición-declaración de grupo que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto de impulso político de la acción del Gobierno y no produce efectos jurídicos como acto administrativo resolutorio.

Del Grupo Municipal de ERC:

2. (M1519/7269) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. La creación de una mesa con la participación de los grupos municipales que estudie y analice las alternativas existentes ante la aplicación de los nuevos valores catastrales resultantes de la ponencia de valores catastrales del año 2017, con el fin de configurar un impuesto lo más justo y equitativo posible, con especial atención a las familias vulnerables, las clases medias y los sectores económicos de la ciudad, teniendo en cuenta las alternativas que prevé la legislación vigente. 2. El objetivo de esta mesa tiene que ser la presentación de un acuerdo de ciudad en el plazo de tres meses.

b) Propositiones con contenido de declaración institucional

Se hace constar que las proposiciones con contenido de declaración institucional que se transcriben a continuación tienen naturaleza de acto de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como acto administrativo resolutorio.

Del Grupo Municipal de BComú:

1. (M1519/7258) El 20 de julio de este año, los alcaldes de Barcelona y Valencia firmaron una declaración política sobre infraestructuras y otras cuestiones de interés común, entre las cuales destacaba el apoyo institucional al llamado *corredor mediterráneo*. Un apoyo que no es nuevo, ya que hace muchos años que está liderado desde el Consistorio barcelonés, desde el Gobierno de la Generalitat de Catalunya y la Asociación Fermed, y con una ingente labor que se hace desde la Mesa Estratégica de Cataluña del Corredor Mediterráneo y el Foro Valenciano del CMED. El Consejo Plenario del Ayuntamiento de Barcelona se suma, una vez más, mediante este acto, al espíritu y la letra de la Declaración política del 20 de julio y quiere poner énfasis en particular en los puntos siguientes: 1. Valorar positivamente que los ayuntamientos de Barcelona y Valencia se hayan comprometido a cooperar en la busca de respuestas originales e innovadoras y a compartir experiencias en todas las materias de responsabilidad o interés municipal o metropolitano, como son seguridad, agua, energía, movilidad, espacio urbano, turismo, cultura, exclusión social, migración, refugiados, etcétera. 2. Ratificar el llamamiento conjunto de Barcelona y Valencia para que el Ministerio de Fomento cambie la política actual de infraestructuras en las ciudades, que no forman parte ahora mismo de la agenda prioritaria. Es un buen exponente la situación del ferrocarril en nuestras ciudades, tanto en la vertiente de cercanías como de larga distancia y transporte de mercancías. Los problemas ferroviarios que tenemos en común son la conexión con las ciudades y los puertos, así como la integración urbana del paso del ferrocarril por las ciudades. Todos sufren el desprecio del Gobierno del PP por el corredor mediterráneo. Esta situación injusta e injustificable desde cualquier punto de vista, que solo se explica por una discriminación política, tiene que ser corregida con el correspondiente esfuerzo reparador, sin el cual los gestos de acercamiento pueden quedarse en nuevas cortinas de humo. 3. Constatar que Valencia y Barcelona han dado apoyo conjunto a las prioridades del corredor mediterráneo, particularmente: a. La sustitución de la vía única entre Vandellòs y Tarragona por la variante que se encuentra en construcción desde hace tantos años y la disponibilidad de ancho internacional desde Barcelona hasta Algeciras, posibilitando el paso directo de mercancías hacia el centro de Europa y de los viajeros en tiempo y servicios competitivos de nivel europeo. b. Las mejoras en la conexión entre las ciudades, que supondría una ventaja clara de la movilidad sostenible ferroviaria frente a la movilidad por carretera, mucho más costosa en seguridad vial y con impacto negativo ambiental y en la salud. c. La conexión a la red de los puertos de Barcelona, Tarragona, Castellón, Sagunto, Valencia, Alicante y Algeciras y la disponibilidad de suficiente capacidad de servicio para mercancías y cercanías a lo largo del corredor en aquellos tramos donde haya que superar disfunciones entre unos tipos de tráfico y otros. 4. Valorar que la propuesta conjunta tenga como referentes las nuevas tendencias europeas en cohesión, sostenibilidad y transportes, en las que cada vez se le da más importancia a la movilidad sostenible, en modos ferroviarios y marítimos. Se precisa una coordinación que permita una retroalimentación entre la red transeuropea, la movilidad sostenible metropolitana y regional y el tráfico intercontinental marítimo. 5. Ratificar que hay que darle la vuelta al enfoque de la política de ciudades del Ministerio de Fomento, alcanzando la igualdad de prioridad, cuando menos, con las políticas modales e interurbanas. Hay que formular otra política de infraestructuras estatales en las ciudades, que se base en que las ciudades son el lugar donde vive la mayoría de la población y el origen y destino de los viajeros. El titular de la infraestructura no puede inhibirse de cómo interaccionan la ciudad y el ferrocarril. El objetivo preferente debería ser resolver la ejecución de las actuaciones de integración del ferrocarril, que se encuentran prácticamente bloqueadas. 6. Insistir en que, para Barcelona, los proyectos clave de integración urbana del ferrocarril y punto neurálgico de conexión al corredor mediterráneo de la propia ciudad y de toda el Área Metropolitana son la estación de Sagrera, la conexión con el puerto y el resto de prioridades establecidas por la Mesa Estratégica del Corredor Mediterráneo. Por todos estos motivos, es adecuado que los alcaldes de Valencia y Barcelona hayan reclamado al ministro de Fomento un cambio en profundidad de la política en estos ámbitos y un régimen de igualdad en las prioridades de las infraestructuras intraurbanas de competencia de la Administración central, así como de las operaciones de integración pendientes en las dos ciudades. El Consejo Plenario da apoyo explícito a las reivindicaciones expresadas por ambos alcaldes el día 20 de julio, y expresamente también al manifiesto, así como a la voluntad de celebrar una jornada de trabajo con la participación de todas las ciudades naturalmente implicadas y los gobiernos de la Generalitat de Catalunya y de Valencia, con el objetivo de hacer visible con claridad la confluencia de intereses, poner en común los respectivos proyectos de integración urbana y exigir los cambios y los compromisos necesarios del Ministerio de Fomento. También insta al Gobierno central a tratar de reunir el máximo apoyo de otras ciudades

europas y de las instancias europeas competentes en materia de desarrollo regional y sostenibilidad.

Del Grupo Municipal Demócrata:

2. (M1519/7273) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Exigir, de forma inmediata, de los responsables del Gobierno español, especialmente la vicepresidenta Soraya Saenz de Santamaría, las explicaciones pertinentes para que dé a conocer todas y cada una de las circunstancias que rodean la relación admitida por fuentes oficiales entre Abdelbaki Es Satty y el CNI. 2. Pedir concretamente que se informe a la ciudadanía sobre qué relaciones había tenido y tenía esta persona con los servicios de información españoles, durante qué periodo de tiempo y a qué mandos o responsables informaba. 3. Pedir saber desde qué momento el Gobierno español fue conocedor de la existencia de este vínculo y por qué se ha ocultado hasta ahora. 4. Exigir las responsabilidades políticas pertinentes ante el escándalo y la incapacidad manifiesta del Gobierno español para evitar los atentados del día 17 y 18 de agosto en Barcelona y Cambrils. 5. Reiterar el agradecimiento de este Consejo Plenario a la labor realizada por el cuerpo de los Mossos d'Esquadra, concretamente a sus máximos responsables, el honorable consejero Joaquim Forn y el mayor Josep Lluís Trapero.

E) Moción

Única. PRIMERO. CONSTITUIR, de forma excepcional, la comisión conjunta de las comisiones permanentes del Consejo Municipal establecidas en la disposición adicional segunda del Reglamento orgánico municipal para las sesiones del mes de diciembre del 2017. SEGUNDO. ESTABLECER que el ámbito de actuación, el funcionamiento y la composición de la comisión tiene que responder a los criterios siguientes: a) Estar formada por los quince concejales y concejalas miembros de la Comisión de Presidencia, Derechos de Ciudadanía, Participación y Seguridad y Prevención. b) La Presidencia y la Vicepresidencia de la comisión recaerán, respectivamente, en la presidenta y el vicepresidente de la Comisión de Presidencia, Derechos de Ciudadanía, Participación, Seguridad y Prevención. c) El ámbito material de la comisión incluye todas aquellas materias relacionadas en la disposición adicional segunda para las comisiones de Presidencia, Derechos de Ciudadanía, Participación, Seguridad y Prevención, de Economía y Hacienda, de Derechos Sociales, Cultura y Deportes y de Ecología, Urbanismo y Movilidad. d) La estructura del orden del día de la comisión incluirá los apartados detallados en el artículo 92.1 del ROM, desarrollado por el acuerdo de la Junta de Portavoces de 29 de setiembre de 2015 relativo a los criterios interpretativos del Reglamento orgánico municipal, en relación con la estructura del orden del día de las sesiones del Consejo Municipal. e) Las funciones de la comisión son las recogidas en el artículo 12 de la Ley 22/1998, de 30 de diciembre, de la Carta municipal de Barcelona, y en el artículo 34 del Reglamento orgánico municipal, siendo, en todo caso, las siguientes: 1. Facultades resolutorias como órgano de representación, atribuidas o delegadas por el Plenario del Consejo Municipal. 2. Dictaminar o informar sobre los asuntos que tienen que ser sometidos al Plenario del Consejo Municipal. 3. Impulsar la actividad de los órganos de la Administración municipal ejecutiva. 4. Controlar y fiscalizar la actividad de los órganos ejecutivos de gobierno y de la Administración municipal. f) Esta comisión celebrará una única sesión el día 5 de diciembre de 2017, cuya acta será aprobada en la primera sesión del Plenario del Consejo Municipal que se celebre.

F) Declaraciones institucionales

El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona se COMPROMETE a promover las acciones siguientes: — Desarrollar el próximo Plan local de seguridad vial y el próximo Plan de movilidad urbana, de forma que recojan el concepto de *visión cero* y reúnan las actuaciones y medidas en materia de mejora de la seguridad de la movilidad. — Impulsar y aumentar las medidas de *enforcement* encaminadas a corregir las pautas y los comportamientos de riesgo con el objetivo de velar por la seguridad vial de todos los usuarios de la vía. Hay que hacer cumplir las normas de circulación con más contundencia, respetar los límites de velocidad y los ámbares, entre otros. — Fomentar y difundir la cultura de la conciencia y de la seguridad vial promoviendo los valores del respeto, la responsabilidad, la convivencia y la prudencia. —

Desarrollar medidas de pacificación del tráfico en aquellos ámbitos de la ciudad que no forman parte de la red básica. — Estudiar y hacer seguimiento de las características de los accidentes con el objetivo de analizar y mejorar, si procede, la infraestructura, la señalización y las condiciones de uso de las vías de la ciudad. — Dotar a la ciudad de una infraestructura segura, conexas y continua para la utilización de la bicicleta, que minimice el conflicto con el peatón y dé seguridad a su uso ante los vehículos motorizados. — Impulsar medidas de sensibilización para transmitir a la sociedad la magnitud, el impacto y repercusiones que los accidentes mortales y graves tienen en el entorno familiar. — Aumentar el número de campañas de control de alcohol y drogas. — Trabajar por el reconocimiento social y la atención a las víctimas, ofreciéndoles asistencia y acompañamiento, y reforzando el papel de las entidades. — Colaborar y hacer difusión de las campañas de comunicación y sensibilización para concienciar de los riesgos potenciales en la vía. — Promover actividades y cursos de formación para trabajar para una educación en seguridad vial. — Seguir con la formación en las escuelas y colectivos como las personas mayores. — Organizar acciones de sensibilización como charlas, conferencias y talleres de prevención para promover la reflexión sobre las problemáticas vinculadas a la accidentalidad. — Revisar las normativas vigentes e impulsar las reformas que sean necesarias.

2. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: — Expresar el apoyo al comunicado que ha elaborado el colectivo Som Escola en defensa de la escuela catalana. — Rechazar las palabras de diferentes ministros que han atacado el modelo de escuela catalana. — Manifestar el rechazo a los ataques que está recibiendo estos últimos días la escuela catalana y que apuntan directamente a los centros educativos y a sus docentes, por boca del ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación, Alfonso Dastis Quecedo, y del ministro de Educación, Cultura y Deporte, Íñigo Méndez de Vigo, entre otros. — Reiterar el compromiso con la escuela catalana como herramienta clave para la cohesión social, la igualdad de oportunidades y la calidad educativa, a través del consenso que hemos construido los últimos treinta años. — Pedir la rectificación de los ministros Dastis y Méndez de Vigo, y la disculpa pública de dirigentes políticos y medios de comunicación que han mentido deliberadamente. — Condenar que entidades como Societat Civil Catalana están realizando acciones para fomentar la denuncia de docentes. — Manifestar el apoyo del Consejo Municipal de Barcelona a los ocho docentes de La Seu d'Urgell que han sido citados a declarar al Juzgado de Primera Instancia y están siendo investigados por un presunto delito de incitación al odio. — Agradecer a los y las profesionales y voluntarios y voluntarias de la educación formal y no formal su dedicación, y animarlos a seguir realizando su labor con la misma determinación de siempre.
3. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Primero. El reconocimiento del Plan de acción sobre drogas de Barcelona como instrumento de gobernanza para abordar en la ciudad la promoción de la salud, la prevención del consumo y de los riesgos que se derivan del uso de drogas y la atención e intervención de los consumidores de drogas que así lo requieran. Segundo. Velar por el desarrollo del plan con los recursos y la calidad que sea deseable según las recomendaciones de los estudios científicos y organismos de ámbito nacional e internacional. Tercero. Velar por que el Plan de acción sobre drogas de Barcelona se desarrolle en la ciudad, evitando los riesgos que, a veces, los periodos electorales pueden ocasionar.
4. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Primero. El Ayuntamiento de Barcelona manifiesta el rechazo y condena cualquier forma de violencias machistas que se ejercen diariamente contra muchas mujeres y que representan una grave vulneración de los derechos humanos fundamentales. Segundo. Animar a toda la sociedad a mostrar una tolerancia cero hacia cualquier manifestación de violencia machista. Tercero. Velar por el cumplimiento de los protocolos de atención a las mujeres víctimas de violencia machista y trabajar de manera coordinada con todos los agentes implicados y las entidades de mujeres. Cuarto. Impulsar campañas de sensibilización, de prevención y de información a toda la ciudadanía, de forma especial en los centros de educación, para llegar especialmente a la adolescencia y juventud del municipio. Quinto. Comunicar estos acuerdos a la Generalitat y al Parlamento de Cataluña.

EL SECRETARIO GENERAL,

Jordi Cases i Pallarès